



CORPORACION  
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda Nº1356 - Fono/Fax 8153313  
CPA/INSTR/R/yff.

## CONTRATO DE REPARACION (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 07 de agosto del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda Nº1356 Talagante y por la otra don JESUS HERNANDEZ CABRERA, R.U.T. Nº13.771.244-K, Mueblería y obras menores, chileno, casado, domiciliado en Eyzaguirre Nº556, comuna de Talagante, teléfono 93275761, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente contrato de reparación el señor Jesús Hernández Cabrera, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Extraer y sellar ventanas, escombros, pintar, colocar piso, tabique madera, planchas de yeso cartón en el pasillo, dependencias de la Corporación. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto Nº906 adjunto, de fecha 04 de agosto del 2015.

**SEGUNDO** : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : Don Jesús Hernández Cabrera, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 07 de agosto y se concluirán a más tardar el día 20 de agosto del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

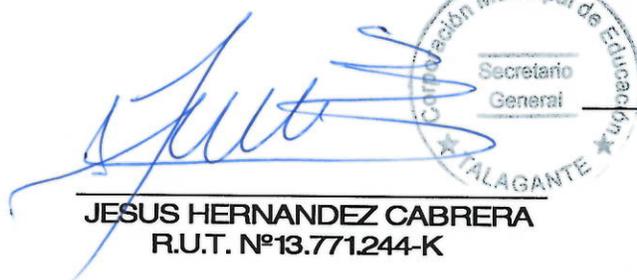
**CUARTO** : El monto total a pagar por los servicios prestados, es la suma de ciento noventa mil cuatrocientos pesos (\$190.400) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, y uno en poder de la Sr. Jesús Hernández Cabrera, a su entera satisfacción.

  
JESUS HERNANDEZ CABRERA  
R.U.T. Nº13.771.244-K



  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL